

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00231-00

Teniendo en cuenta la información allegada por la señora DANIELA DEL MAR BENAVIDES ERAZO representante para asuntos judiciales del BANCO DE OCCIDENTE S.A.-demandante-, en la que da cuenta del fallecimiento del apoderado de la parte demandante -abogado OMAR ARTURO VEGA SANABRIA (Q.E.P.D.)- el pasado 25 de junio de 2021, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la interrupción del proceso de la referencia, desde el 25 de junio de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2. del artículo 159 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ABSTENERSE de notificar por conducto de la Secretaría del Despacho conforme a las previsiones del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 a los poderdantes del fallecido apoderado, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 160 del Código General del Proceso, por cuanto es la representante de la entidad interesada quien informa la situación. Sin embargo, se debe advertir que la entidad demandante deberá comparecer por conducto de un nuevo profesional del derecho dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, pues vencido dicho término se reanudará el proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **123** hoy **16 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4164ac60d7140834c59b09f8f3a5f637ff52975937cf313d15ed6f75cd3d95**
Documento generado en 12/11/2021 04:55:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>